CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 1290 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE FLUVIAL PUERTO LAS DAMAS

OBJETO:	**AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE PESCADORES ARTESANALES CON EL FIN DE ALCANZAR MAYORES NIVELES DE PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.**
CONTRATISTA:	**ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE FLUVIAL PUERTO LAS DAMAS** NIT. 901287443-1; Representada Legalmente por LENIS EGARDO MONTENEGRO PARRA con C.C. 7.728.868 expedida en Neiva - Huila
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($42.455.000) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONVENIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	**03 de Febrero de 2026**

En Neiva, a los cinco 05 días del mes de febrero de 2026, se reunieron **LINA VANESSA BARRETO PERDOMO** Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información, en calidad de Supervisora y/o Interventora del Convenio de Asociación No. 1290 de 2026 y **ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE FLUVIAL PUERTO LAS DAMAS** con NIT. 901287443-1; Representante Legal LENIS EGARDO MONTENEGRO PARRA con C.C. 7.728.868 expedida en Neiva - Huila, en calidad de Contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato y/o convenio para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Convenio de Asociación No. 1290 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato y/o convenio.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 05 de febrero de 2026.

LINA VANESSA BARRETO PERDOMO
Secretaria de Competitividad y Tecnologías de la Información
Supervisora

LENIS EGARDO MONTENEGRO PARRA
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE FLUVIAL PUERTO LAS DAMAS

Elaboró: Manuel Santiago Ramírez Ginzález
Abogado - Contratista

Alcaldía de Neiva